

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

10953 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2004, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 19 de mayo de 2004, de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican las becas del VI Curso sobre fiscalidad internacional y del V Curso sobre técnicas y operaciones de seguros del programa de formación para funcionarios iberoamericanos, convocado por Resolución de 20 de febrero de 2004.*

El Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Director General del Instituto de Estudios Fiscales han dictado, de forma conjunta, una Resolución de 19 de mayo de 2004, por la que se adjudican las becas del VI Curso sobre fiscalidad internacional y del V Curso sobre técnicas y operaciones de seguros, del programa de formación para funcionarios iberoamericanos, convocado por Resolución de 20 de febrero de 2004 (BOE de 1 de abril de 2004).

Para general conocimiento se dispone su publicación como Anejo a la presente Resolución.

Madrid, 9 de junio de 2004.—El Subsecretario, Luis Herrero Juan.

ANEJO

Resolución Conjunta de 19 de mayo de 2004 de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Instituto de Estudios Fiscales por la que se adjudican las becas del VI Curso sobre Fiscalidad Internacional y del V Curso sobre Técnicas y Operaciones de Seguros, del Programa de Formación para Funcionarios Iberoamericanos, convocado por Resolución de 20 de febrero de 2004 (BOE de 1 de abril de 2004)

En virtud de lo establecido en la norma decimotercera de la Resolución de 20 de febrero de 2004 (B.O.E de 1 de abril), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en virtud de las facultades delegadas por la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, mediante la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (B.O.E de 12 de febrero de 2001), y el Director del Instituto de Estudios Fiscales, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de enero), acuerdan la adjudicación definitiva de becas para la realización de los siguientes cursos:

VI Curso sobre Fiscalidad Internacional.

V Curso sobre Técnicas y Operaciones de Seguros.

que se celebrarán en Madrid (España) del 7 al 18 de Junio de 2004, y del 7 al 25 de junio de 2004, respectivamente, a los solicitantes que figuran en el Anexo de esta Resolución.

La Agencia Española de Cooperación Internacional asumirá los siguientes gastos:

30 becas de alojamiento y desayuno, por un importe de 52.500 € (cincuenta y dos mil quinientos euros).

30 becas de transporte aéreo, por un importe de 48.000 € (cuarenta y ocho mil euros).

2 becas de manutención, por un importe de 1.050 € (mil cincuenta euros).

El Instituto de Estudios Fiscales asumirá los siguientes gastos:

De organización, por un importe de 3.800 € (tres mil ochocientos euros).

De profesorado, por un importe de 17.000 € (diecisiete mil euros).

De material didáctico, por un importe de 601 € (seiscientos un euros).

De seguro médico y accidente, por un importe de 410 € (cuatrocientos diez euros).

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Potestativamente se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14).

Madrid, 19 de mayo de 2004.—El Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia.—El Director General del Instituto de Estudios Fiscales, Jesús Ruiz-Huerta Carbonell.

ANEXO

VI Curso sobre Fiscalidad Internacional

A. Una beca de Alojamiento, Manutención y Transporte Aéreo

1. Nombre: Alfredo Javier Parrondo. Cargo: Reemplazante del Jefe de División de Dictámenes Técnicos «B». País: Argentina.

B. Catorce becas de Alojamiento y Transporte Aéreo

1. Nombre: Omar Gutiérrez Prado. Cargo: Jefe Dpto. Nacional Evaluación Operativa y Control de Calidad. País: Argentina.

2. Nombre: Rosemary Deolindo Rolando. Cargo: Auditoría Fiscal y Asesora do Sr. Secretario da Receita Federal. País: Brasil.

3. Nombre: Ricardo Alfredo Luna Cano. Cargo: Jefe Grupo Precios de Transferencias. País: Colombia.

4. Nombre: Luis Guillermo Méndez Murillo. Cargo: Subdirector de Tributación. País: Costa Rica.

5. Nombre: Ramiro Cornejo Elgueta. Cargo: Abogado. Servicio de Impuestos Internos. País: Chile.

6. Nombre: María de los Ángeles Haro Jaramillo. Cargo: Especialista Jurídica del dpto de Recursos de Revisión (SRI). País: Ecuador.

7. Nombre: Patricia Castillo Vásquez. Cargo: Jefe del dpto. de Consultas y Normas. País: Guatemala.

8. Nombre: María Consuelo Arce Rodea. Cargo: Coordinadora Gral. de Asesores del Subsecretario de Ingresos. País: México.

9. Nombre: Arturo Alejandro Pérez Sánchez. Cargo: Subadministrador de Consultas y Autorizaciones Internacionales. País: México.

10. Nombre: Elías Ricardo Solís González. Cargo: Asistente de la Directora. General de Ingresos. País: Panamá.

11. Nombre: Prisciliano Alberto Sandoval Díez. Cargo: Asesor Jurídico. País: Paraguay.

12. Nombre: Antenor José Escalantes González. Cargo: Profesional-División Procesal Tributaria. País: Perú.

13. Nombre: Patricia Taveras García de Castillo. Cargo: Encargada Departamento. Auditoría Externa. País: República Dominicana.

14. Nombre: Ramón José Paris García. Cargo: Coordinador técnico del proyecto de modernización Convenio BID-CIAT. País: Venezuela.

Suplentes (por orden alfabético de países).

Nombre: María Patricia Eberle. Cargo: Jefe (Int.) División Determinaciones de Oficio Grandes. Contribuyentes Nacionales. País: Argentina.

Nombre: Juan Luis Márquez Bulla. Cargo: Profesional en Ingresos Públicos (II). País: Colombia.

Nombre: Jorge Luis González Tamayo. Cargo: Jefe Jurídico Tributario de la Dirección General Norte. País: Ecuador.

Nombre: Silvia Liliana Castillo Martínez. Cargo: Profesional Especializado III. País: Guatemala.

Nombre: Juan Alberto Aching Ashuy. Cargo: Jefe del SAT. País: Perú.

Nombre: Marlene Eduvigés Vasquez Torrealba. Cargo: Profesional Tributario Grado 12. Asesor en Precios de. Transferencia. País: Venezuela.

V Curso sobre Técnicas y Operaciones de Seguros

A. Una beca de Alojamiento, Manutención y Transporte Aéreo

1. Nombre: Alejandro Mario Molinari. Cargo: Coordinador de la Gerencia Técnica. País: Argentina.

B. Catorce becas de Alojamiento y Transporte Aéreo

1. Nombre: Jaime Antonio Álvarez Moldes. Cargo: Auditor - Dirección de Control y Fiscalización. País: Bolivia.

2. Nombre: Luciana Augusto Mateus. Cargo: Analista Técnica. País: Brasil.

3. Nombre: Rodrigo Antonio Rodríguez Reyes. Cargo: Auditor-Analista Financiero de Compañías de Seguros. País: Chile.

4. Nombre: María Prudencia Pacheco Mancera. Cargo: Asesor. País: Colombia.

5. Nombre: María del Pilar Castro Quesada. Cargo: Jefe Departamento Auditoría Financiero. País: Costa Rica.

6. Nombre: Tania Paola Merchán Paredes. Cargo: Analista de Supervisión. País: Ecuador.

7. Nombre: Héctor Antonio Espina Lima. Cargo: Inspectores IV. País: Guatemala.

8. Nombre: Leticia Vasquez Zerón de Lagos. Cargo: Jefe División de Seguimientos de Seguros y Pensiones. País: Honduras.

9. Nombre: Rocío Cárdenas Aceves. Cargo: Directora de Inspección del Seguro de Salud. País: México.

10. Nombre: Noel Salvador Montenegro Madrigal. Cargo: Inspector Analista de Compañías de Seguros. País: Nicaragua.

11. Nombre: Lineth Karina Rodríguez Martínez. Cargo: Actuario Supervisor. País: Panamá.

12. Nombre: Ernesto Bernales Meave. Cargo: Analista Inspector de Seguros. País: Perú.

13. Nombre: Luis Germán Pérez Bidó. Cargo: Encargado del Departamento de Análisis Financiero. País: R. Dominicana.

14. Nombre: José Antonio Estévez Hernández. Cargo: Profesional Actuarial IV. País: Venezuela.

Suplentes (por orden alfabético de países).

Nombre: Hernán Sagardoy Arce. Cargo: Coordinador General del Area de Liquidaciones. País: Argentina.

Nombre: Luis Escobar Escobar. Cargo: Auditor. País: Bolivia.

Nombre: Eduardo Fraga Lima de Melo. Cargo: Analista Técnico en Actuaría. País: Brasil.

Nombre: María Liliana Forero Botero. Cargo: Asesor 1020-01. País: Colombia.

Nombre: Guiselle Zúñiga Alvarado. Cargo: Profesional en Auditoría. País: Costa Rica.

Nombre: Aída Myriam Puebla Cueva. Cargo: Experta en Supervisión 2. País: Ecuador.

Nombre: Jovanny Reniery Palma Rodríguez. Cargo: Supervisor de seguimiento de Seguros y Pensiones. País: Honduras.

Nombre: José León Sánchez Proveedor. Cargo: Intendente de Seguros. País: Nicaragua.

Nombre: Mario Benjamín Riveros Morinigos. Cargo: Jefe de División. País: Paraguay.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10954 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2004, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convocan becas de estudio para mutualistas y becas de residencia para hijos y huérfanos de mutualistas, para el curso 2004/2005.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 4/2000 de 23 de junio (BOE del 28) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el artículo 130 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por el Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo (B.O. del E. de 11 de abril), de acuerdo con las bases reguladoras, no derogadas por éste, contenidas en el Real Decreto 1190/1985, de 17 de julio (B.O. del E. del 19), por el que se regula la promoción para estudios a cargo de MUFACE y en uso de las atribuciones que le competen, esta Dirección General ha resuelto aprobar la siguiente

Convocatoria para el curso 2004/2005 de becas de estudio para mutualistas y de becas de residencia para hijos y huérfanos de mutualistas

1. *Becas de estudio*

1.1 Contenido.—Se convocan becas de estudio para mutualistas de MUFACE, dentro de los créditos presupuestarios disponibles, para cubrir el coste de la matrícula y demás gastos de inscripción de los estudios universitarios que realicen durante el curso 2004/2005, por importe que será igual a la cantidad realmente abonada por el mutualista solicitante, con el límite máximo de 361,00 euros.

Se consideran «demás gastos de inscripción», las tarifas de secretaría, de certificación, de seguro escolar obligatorio u otras análogas, siempre que deban abonarse ineludiblemente junto con la matrícula.

1.2 Requisitos.—Para obtener beca de estudio correspondiente al curso 2004/2005 será necesario:

A) Ser mutualista en situación de alta o asimilada al alta en el colectivo de MUFACE el día 15 de octubre de 2004 y mantener dichas condiciones en la fecha en que se presente la solicitud conforme al epígrafe 1.4 (Anexo III, apartados I y II).

B) Matricularse durante el curso 2004/2005 en estudios de nivel universitario especificados en el Anexo II.

Estas becas se concederán para una sola titulación por mutualista, tanto de forma simultánea como sucesiva, con las salvedades que se expresan en ese mismo Anexo II.

C) Haber aprobado entre las convocatorias de febrero, junio y septiembre de 2005 un mínimo de tres asignaturas anuales o, en caso de enseñanzas estructuradas en créditos, un mínimo del cincuenta por ciento del resultado de dividir el total de los créditos que integren el plan de estudios entre el número de años que lo compongan. El número de asignaturas mínimo podrá ser dos y el porcentaje el treinta y cinco por ciento, siempre que sean todas las asignaturas o todos los créditos que, sin contar el proyecto de fin de carrera cuando exista, falten para su conclusión; a su vez, el proyecto de fin de carrera no exigirá la concurrencia de mínimo de asignaturas.

A los fines del apartado anterior:

a) Por convocatorias de febrero y de septiembre deberán entenderse las oportunas convocatorias extraordinarias, aun cuando no correspondan estrictamente a dichos meses.

b) Las asignaturas cuatrimestrales se computarán como medias asignaturas.

c) No se computarán en ningún caso las asignaturas o créditos convalidados.

d) No se tendrán en cuenta las asignaturas o créditos que excedan a los necesarios para obtener la titulación.

1.3 Exclusiones.—Serán excluidos los solicitantes que se matriculen en Centros no radicados en territorio nacional.

También se excluirán las solicitudes de los mutualistas que hayan disfrutado de matrícula gratuita total o de exención total del pago de la tarifa de la matrícula, aun cuando hayan debido satisfacer otros gastos de inscripción, salvo que el importe de estos gastos supere los 90,00 euros.

1.4 Solicitudes y documentación.—A estos efectos se tendrán en cuenta las prescripciones en cuanto a forma, lugar y plazo de presentación señalados en el Anexo III, apartados I y II.

1.5 Resolución.—Una vez verificados los extremos señalados, MUFACE adoptará la resolución que proceda.

2. *Becas de residencia*

2.1 Contenido.—Se convocan becas de residencia para hijos y huérfanos de mutualistas de MUFACE, dentro de los créditos presupuestarios disponibles, para contribuir a sufragar sus gastos de residencia motivados por la realización de estudios de nivel universitario, durante los meses de octubre de 2004 a junio de 2005, ambos inclusive, por un importe que será igual a la cantidad realmente abonada en tal concepto, con el límite máximo de 421,00 euros mensuales.

2.2 Modalidades y número de becas.—Las becas de residencia convocadas se distribuyen en las modalidades de becas de residencia de nueva adjudicación y becas de residencia de renovación.

El número de becas a otorgar para cada modalidad será el siguiente:

A) Becas de residencia de nueva adjudicación.—El número que resulte necesario para cubrir las becas que sean definitivamente concedidas de las 218 que se adjudicarán provisionalmente, mediante las resoluciones citadas en los epígrafes 2.5.3 y 2.5.8, una vez que se compruebe la adecuación de la documentación aportada por los adjudicatarios provisionales en ambas resoluciones.